COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COLABORACION CON ESAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DEL 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y FUNDACION CULTURAL SOLSTICIO

No. 20250442

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.057.595.487, en calidad de jefe de la Gerencia de Contratación según Acta de Posesión,259 del 30 de diciembre del 2024 actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con **NIT. 891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 2024, quien para los efectos del presente se denomina el MUNICIPIO, por una parte y por otra, **FUNDACION CULTURAL SOLSTICIO identificado con NIT o C.C.: 900596816-5 representado legalmente por: EDWIN YESID BARRERA IZQUIERDO identificado con cedula C.C.1057571549,** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones ***1.*** Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **2**.Que las entidades estatales por medio de la contratación buscan el cumplimiento de los fines del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.**3**.Que por medio del Decreto 092 de 2017, el gobierno nacional reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señalando:**4"**…Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo**". 5.** Que el inciso cuarto del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 dispone que las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato, que se planee suscribir bajo esta modalidad, sin que haya lugar a delegar la función de autorización**6**. Que el Municipio de Sogamoso, como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con la autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica, y de conformidad con los artículos 313 y siguientes de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, tiene dentro de sus competencias propender por el cumplimiento de actividades administrativas enmarcadas y establecidas legalmente en el Plan de Desarrollo

"Sogamoso Sostenible consolidando una ciudad región estratégica (2024-2027)". 7.Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. 8.Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.9.Por su parte, la Ley General de Cultura 397 de 1997, conforme a los principios fundamentales que rezan en su artículo 1: numeral 3, dispone que: *"El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".* Siendo obligación del mismo y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, en este orden ideas, el desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico.*10. Art. 17. El Estado, a través del Ministerio de las Cultura, las artes y los saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, e intercambio y la participación y como extensión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*11. Que mediante la Ley 1185 de 2008 se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura" y se dictan otras disposiciones; decreta: Artículo 1o. Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. 12.Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Que conforme a la constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde

propender por la promoción de las actividades y eventos culturales que busquen el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizando el esparcimiento y recreación, contribuyendo al rescate de nuestras tradiciones.13.Que conforme a la constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde propender por la promoción de las actividades y eventos culturales que busquen el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizando el esparcimiento y recreación, contribuyendo al rescate de nuestras tradiciones.**14**. Que la política estatal en lo referente al Patrimonio Cultural de la Nación tendrá como objetivos salvaguardar, proteger, conservar, recuperar, divulgar y promover el patrimonio cultural, como expresión de la identidad nacional. Para ello, se busca armonizar los planes de desarrollo territorial y comunitario con el Plan Decenal de Cultura y el Plan Nacional de Desarrollo, y asignar los recursos necesarios para el patrimonio cultural.**15**.Que, con base en lo anterior, es preciso, para la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación estatal, establecer el marco constitucional dentro del cual se enmarca el contrato que se presente realizar, el cual no puede ser otro que la CULTURA, como Derecho Humano, Derecho Social y como Servidor Público. Como Derecho Humano, es decir, como aquellas condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización, debe entenderse en los términos del artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París, que establece: ***"Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.*** 17. Que en el mismo sentido se establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, elemento propio de la función administrativa reglamentado mediante la ley 397 de 1997 la cual en su artículo 1º, numeral 1º establece que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.**18.** El Municipio de Sogamoso, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

19. Dentro de la organización administrativa de la Alcaldía de Sogamoso Se encuentra la Secretaría de Cultura y Patrimonio que tiene como misión: Planear, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas culturales, a fin de acompañar administrativa y pedagógicamente a los distintos procesos culturales que se desarrollan en el Municipio, promoviendo el desarrollo integral de los ciudadanos y la conservación del patrimonio cultural de las comunidades a través de la ejecución de distintos programas y proyectos turísticos.**20.**Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "*Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica*" la Secretaría de Cultura cuenta con el proyecto de inversión denominado "fortalecimiento, promoción y acceso efectivo a procesos culturales en el municipio de Sogamoso, Boyacá, el cual tiene como objetivo aumentar el desarrollo y fortalecimiento del ecosistema cultural y en él la realización, promoción y difusión de actividades y festivales que promuevan la identidad cultural y patrimonial sogamoseña.**21**.Para el cumplimiento de estos objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo, La Secretaría de Cultura, planea, dirige, organiza, lidera y diseña estrategias orientadas al cumplimiento de los indicadores en la ejecución de las metas establecidas con el fin de promover, estimular, conservar y transmitir las diferentes expresiones, manifestaciones, patrimonio y bienes de interés cultural garantizando la interacción de todo el sector y el acceso a la comunidad a los bienes y servicios culturales del Municipio.**22**.El Municipio de Sogamoso en el año 2024 inicio desde el cumplimiento de su plan de gobierno un proceso de consolidación de las artes, las culturas y los saberes del Municipio, en este camino consolido la creación del Sistema de Exaltación de las economías culturales y creativas del Municipio de Sogamoso – SECCREA donde se establecieron un conjunto de acciones y metodologías tendientes al fortalecimiento del sistema cultural del Municipio que tiene como objetivo fortalecer y exaltar el desarrollo de las economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos.**23**.Una de las líneas de acción del SECCREA está la realización de festivales y eventos culturales, línea que a nivel regional ha consolidado al Municipio como un generador de eventos públicos de talla mundial. Continuando con este proceso de fortalecimiento y consolidación del municipio se proyecta desarrollar una toma cultural para el primer semestre del año que exalte las áreas de música, danza, teatro, sector artesano y la conmemoración de la semana santa y de la familia sogamoseña.**24**.Que los estudios y documentos previos del proceso precontractual aportados por la Secretaría de cultura y patrimonio, se encuentran en la gerencia de Contratación del Municipio **25.-** Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y según el artículo 4 del decreto 092 del 2017 se adelantó un proceso competitivo de régimen especial por la plataforma SECOP II, donde se publicaron estudios previos con sus respectivos anexos, dando como resultado la presentación de la única oferta por parte de **FUNDACION CULTURAL SOLSTICIO** la cual fue recomendada para la adjudicación por parte del comité evaluador teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. **26**. Que el alcalde municipal expidió

acto administrativo, por medio del cual se autoriza el proceso de contratación con una entidad sin ánimo de lucro de conformidad con el decreto e 092 del 2017. En consecuencia, de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES. 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.2.**Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). 3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.4.Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). 5Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).**6**Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **7.** Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.**8**.Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.**9.**Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad. **10**.Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual **11**.Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. **12**.Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)**13.**Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los

asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.**14.**Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. **15**.Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. **16**. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **17.**Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención 18.Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.**18**.Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.**19**.Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. **20**. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. **21**. Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).**22**.Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: 1.**La entidad sin ánimo de lucro, dispondrá de todos los elementos y condiciones necesarias para la correcta ejecución y desarrollo del objeto contractual, teniendo en cuenta para ello las actividades, costos y cantidades establecidas en el presupuesto económico del contrato.**2**. Garantizar bajo su responsabilidad y costa de todas las condiciones necesarias y demás requerimientos relacionados con la ejecución del contrato **3**.Apoyar al municipio en Tramitar la solicitud de permisos de realización de eventos y espectáculos públicos de aglomeración, deberá presentar a la supervisión del contrato la autorización del permiso para la realización de los eventos otorgado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana**.4**.Apoyar al municipio en ofrecer toda la cooperación en su condición de ejecutor y/o operario, para el cumplimiento del objeto contractual, poniendo en disposición bajo su autonomía, toda su infraestructura física, intelectual, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de los eventos de la toma cultural en el marco de la exaltación del ecosistema cultural del Municipio.

5.Disponer de la administración de los recursos del municipio para informar con antelación a los eventos al supervisor cualquier situación no prevista a causa de fuerza mayor o caso fortuito, que se pueda presentar en desarrollo del objeto contractual. **6**.La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar todos los documentos a la supervisión para la liquidación del contrato.**7**.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL MUNICIPIO: 1.**Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. **2** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.**3**. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.**4.** Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.**5**. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($465.550.000) los cuales corresponden a los siguientes ítems:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyar al Municipio en logística para la organización del día del artesano disponiendo de un sonido compuesto por una consola mínimo de 6 canales, dos micrófonos inalámbricos, dos bajos, 2 cabinas de amplificación; Dos trípodes para luces, 6 pares led, dos cabezas robóticas, una rompe nubes, una estructura de 4mts de truss de 29 x 29, modelos, ingesta de alimentos, un presentador, un conferencista, un reconocimientos a los artesanos por su trayectoria e innovación y la elaboración de un tapiz artesanal.	Global	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000
2	Cooperar con el Municipio en la presentaciòn de un (01) humorista de reconocimiento nacional para desarrollar un show de 60 minutos y su puesta en tarima.	Global	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000

3	Apoyar al Municipio gestando lo correspondiente a fin de realizar la presentación de seis (06) colectivos de teatro local y pregoneo de las obras : "Dos escolaburros" - Grupo Juglaria teatro y circo. "Espantapajaros" - Creativo Escenario. "El album de lolita" - Arte y Sonrisa. "Los papeles del Infierno" - Teatro Experimental de Suamox. "La casa de mi muerte" - Habitarnos Ecosistema Creativo. "La Femiyasa" - Monica Pinto. y el desarrollo de un Taller de formación teatral.	Global	1	$ 19.000.000	$ 19.000.000
4	Apoyar a la administración en garantizar la presentación artística y cultural durante siete (7) días de música, decoración, promociones de lectura interactivas con osos de cuentos sonoros de expresión y movimiento (Una Figura de 3mts de ancho por 3 mts de alto), un escenario de 3 mts de alto, una Figura de tres dimensiones de 1.20 mts de ancho por 1.70 mts de alto, dos figuras de tres dimensiones de proporción de la altura de un animal de 3 mts, una figura animal con medidas de 1.20 mts de ancho y 1.80 de alto, una figura animal de 0.70 mts de ancho por 1.20 mts de altura, una figura de 1.10 de ancho x 1.10 de alto, una figura de 2.50 mts de alto, dos figuras de 1m de altura, una figura de 1.80 mts de ancho por 1.20 de alto, una figura de 1 x 1, una figura de 1.20 mts de ancho x 1.70 m de alto, una figura de 1.30 de ancho X 1.20 mts de alto, una figura de 1 x 1 mts, una figura real con forma de willys, tres figuras de pie de 1.90 mts de ancho x 2.20 mts, 10 figuras de 3 mts de	Global	1	$ 198.000.000	$ 198.000.000

	ancho, 6 mts de altura y 3 mts de fondo y 30 figuras de 0.30 mts de ancho X 0.68 de alto, actividades de baile y movimiento creativo, yoga for kids, inglés interactivo cultural y un encuentro directo con contacto sensorial con animales (Seis estaciones de animales) y actividades artísticas, sonido, logística y decoración.				
5	Apoyar al Municipio para la presentación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá que incluye logística, transporte ida y regreso, ingesta de alimentos (Cena: 200 grs de proteína, 100 grs de ensalada, 130 grs de carbohidratos y un jugo natural o una bebida gaseosa), estadía de una noche, hidratación y alquiler de un auditorio con capacidad mínima de 400 personas.	Global	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
6	Apoyar al municipio para garantizar la realización de la Feria cultural, gastronómica y artesanal entorno a la ruta "Tren turístico" que incluya la disposición de una (01) tarima 6x6 a 60cm de alto,02 bajos eaw, 02 cabinas JBL doble parlante, 02 Yorkiville, 01 consola análoga de 16 canales, 08 micrófonos con sus bases, cableado para la conexión de todos los equipos, 01 carpa 4x4 para la tarima, 01 escalera para la tarima, luces, sillas y mesas, veinte (20) carpas, puntos de luz, agua y disposición de residuos, delantales, durante seis (6) días en la estación del tren de sogamoso.	Global	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
7	Apoyar al Municipio en la disposición de los recursos para garantizar la presentación del colectivo teatral de sogamoso con la puesta en escena de la obra Jesús el cordero con mínimo veinticuatro actores.	Global	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000

8	Apoyar al Municipio para realizar un desfile por las principales calles de la ciudad en el marco de la semana de receso de abril, garantizando la presentación artística de tres (03) Bandas Heráldicas departamentales y dos (02) bandas heráldicas locales.	Global	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
9	Apoyar al Municipio garantizando el alquiler de una pantalla de 4x2 mts P.3.2 y un sonido profesional con parlantes integrados para la realización de cinco (5) cines bajo las estrellas en el municipio de Sogamoso: cuatro (4) rurales y una (1) función urbana acompañado de un refrigerio (ponque de 25 gr y una bebida de 220 ml), cien (100) por función.	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
10	Apoyar al Municipio garantizando un apoyo logístico en la Feria de Bienestar Animal en el marco de la segunda caminata denominada "camina con tu mascota por la vida y la paz"	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
11	Apoyar al Municipio en la elaboración de Once (11) avisos instalados junto a la ruta del tren para la orientación de las personas en el recorrido entre la ruta tren turístico - feria cultural, gastronómica y artesanal hasta la feria de la alegría parque laguito y adquisición de dos (02) vallas de precaución de 70 cm x 1mts.	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
12	Apoyar al municipio para desarrollar y coordinar una estrategia integral de publicidad, promoción y difusión de los eventos a desarrollarse en la toma cultural que incluye pautas en televisión, medios digitales, redes sociales y prensa escrita del orden local, departamental y nacional y volantes impresos.	Global	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000

13	Apoyar al municipio para garantizar los honorarios de tres (03) jurados quienes realizarán la selección de los grupos de danza a presentarse en pregala y gala estelar did fest en el marco de la celebración del día de la danza a nivel municipal.	Global	1	$ 900.000	$ 900.000
14	Apoyar a la Administración para el alquiler de un auditorio con capacidad mínima para 400 personas que garantice la realización de dos (2) galas de danza: Pregala y Gala Estelar.	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
15	Apoyar a la administración para la presentación de seis (06) grupos de danza en pregala.	Global	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000
16	Apoyar a la administración para la presentación de cuatro (04) grupos de danza en gala estelar.	Global	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
17	Apoyar a la administración garantizando la entrega de treinta (30) Ingesta de alimentos para cena de directivos y colectivos de danza compuesto por: 200 grs de proteína, 100 grs de ensalada, 130 grs de carbohidratos y un jugo natural o una bebida gaseosa) junto con la entrega de un trofeo para exaltación a vida y obra maestro de danza.	Global	1	$ 600.000	$ 600.000
18	Apoyar a la administración para garantizar la Ingesta de alimentos compuesto por un (01) pastel hojaldrado de pollo de 200 grs y una bebida gaseosa de 250 ml, empacado en bolsa de aluminio o papel a los grupos de danza, directores y personas de logística.	Unidad	250	$ 7.000	$ 1.750.000
19	Apoyar a la administración para la presentación de artistas en el festival de Monólogos garantizando la logística requerida para el desarrollo de cada una de las presentaciones.	Global	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000

20	Apoyar a la administración para garantizar la presentación de un (01) artista internacional con un Recital de piano que incluye (alimentación, transporte, hidratación)	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
21	Apoyar a la administración para la presentación de un artista o agrupación nacional de trayectoria y reconocimiento incluyendo (personal de logística, escenario, sonido, luces, hidratación) puesto en tarima	Global	1	$ 32.200.000	$ 32.200.000
22	Apoyar al municipio en: Personal de logística para los eventos: día de la familia, día del artesano y did fest con 06 logísticos por evento.	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
23	Cooperar con el municipio para el apoyo a artistas locales en su proceso de emprendimiento y fortalecimiento artístico y de circulación local, regional y nacional según solicitudes y aprobaciones del supervisor del contrato.	Global	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000
24	Cooperar con el municipio para el apoyo a artistas locales en la Logística requerida para el lanzamiento del Festival de la Empanada San Pedrana y conexos	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
25	Apoyar al Municipio garantizando los permisos requeridos y pólizas para la realización de los eventos de carácter público.	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
26	Apoyar al Municipio garantizando los organismos de emergencia y plan de contingencia de cada uno de los eventos: implementación de medidas de coordinación con servicios de emergencia para asegurar el bienestar de los asistentes al evento, con el apoyo de la Cruz Roja y Ambulancia	Global	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
27	Apoyar al Municipio garantizando el pago de derechos de autores, compositores e intérpretes en Colombia	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

SUBTOTAL	$ 465.550.000
IVA	
TOTAL	$ 465.550.000

El municipio pagará el precio del contrato así: El Municipio de Sogamoso, realizará: un primer pago como anticipo del 30% del valor del contrato previa presentación del plan de inversión, cuenta de cobro, certificación bancaria, pólizas aprobadas y acta de inicio. El valor restante del contrato, serán por pagos parciales, correspondientes a la ejecución de las actividades previstas por el supervisor del contrato, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Estas serán hasta la finalización del contrato, con el anexo del acta de liquidación final. **REQUSITIOS DEL PAGO**: a) Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario) Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, c) informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes. d)Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e)Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015. f) entradas y salidas al almacén, cuando se requiera. G)Y todos los demás documentos requeridos por el municipio en el momento de presentación de las cuentas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.**PARÁGRAFO QUINTO:** Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y

desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. **PARAGRAFO SEXTO**: el futuro contrato estará sujeto a las estampillas municipales según lo establecido en el estatuto tributario. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se pacta por el término de cuatro (04) Meses, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA.** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia la vigencia 2025, ACUERDO 025 Y DECRETO 617 DE 2024, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025,

No. del CDP	**Cuenta**	**Nombre**	**Producto MGA**	**Fuente de Recurso**	**CPC**	**Valor a imputar**
2025000489	2.3.2.02.02.009.01-16-33-3301-180015	Fortalecimiento, promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos /ESTAMPILLAS	3301053	1.2.3.1.19	96220	$310,550,000
2025000489	2.3.2.02.02. 009.01-16-33-3301-180015	Fortalecimiento, promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos /SGP PROPOSITO GENERAL-CULTURA	3301053	1.2.4.3.02	96220	$125,000,000
No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Fuente de Recurso	CPC	Valor a imputar

2025000489	2.3.2.02.02.008.05-16-35-3502-170036	Consolidación del sector turismo como eje estratégico de la transformación económica y social /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	3502046	1.2.1.0.00	85962	$30,000,000
Total	$465.550.000					

CLAUSULA SEXTA. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL. El presente contrato de colaboración se rige por la ley 80 /93 decreto 1082/2015, decreto 092 del 2017 y demás disposiciones concordantes, las partes contratantes y el personal a utilizar en elpresente convenio, además de los que en el futuro se adhieran no generaran, en virtud de la presenterelación laboral alguna, con el administrado en consecuencia, no da derecho al reconocimiento de prestaciones sociales, ni a ningún tipo emolumentos. Por lo tanto, las partes asumirán el cumplimientode sus compromisos derivados en la ejecución del contrato de manera autónoma, independiente y bajo su propia responsabilidad con cargo a su propio presupuesto y con sujeción a los requerimientosdel caso. **CLAUSULA SEPTIMA**. - **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES LA ESAL** dará estricto cumplimiento a las obligaciones acreditando que se encuentra al día en elpago de los aportes parafiscales relativos a la seguridad social integral y el MUNICIPIO, hará las verificaciones e impondrá sanciones si es del caso. **CLAUSULA OCTAVA**. - SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de **JORGE ELIECER CÁRDENAS FONSECA** secretario de Cultura de la Alcaldía del municipio de Sogamoso (con número de teléfono celular 3124682621 **y** correo electrónico culturaypatrimonio@sogamoso-boyaca.gov.co) y /o quien haga sus veces. **CLAUSULA NOVENA**. – LA ESAL se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA**. - JURAMENTO Y CESION: Con la firma del presente contrato LA ESAL declara bajo la

gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las normas vigentes, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Es de advertir, que este contrato no puede ser cedido a ningún título, sin previa autorización expresa y escrita por parte del Municipio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento de su término, o dentro de los plazos fijados en Decreto 1082/2015. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-** CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte de LA ESAL , éstos pagarán al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Dicho valor se podrá cobrar previo requerimiento, con la expedición de un acto administrativo motivado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Las partes pactamos e incorporamos en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 ,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA** -EJECUCION. Para iniciar la ejecución de este contrato será necesario el diligenciamiento del registro presupuestal.**CLAUSULA DECIMA SEXTA** - SUSPENSION CONTRACTUAL: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, Se podrá suspender temporalmente la ejecución contractual, por mutuo acuerdo entrelas partes debidamente, justificada en acta. Una vez superadas se ejecutará con el precio inicialmentepactado. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA**- MODIFICACIÓN: Cualquier modificación, adición o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTIAS**:

CLASE	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	20%	Equivalente al 20% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Equivalente a 200 SMLMV con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres(3) años mas
ANTICIPO	100%	Desde el desembolso del anticipo hasta la terminación del contrato

CLAUSULA DECIMA NOVENA: - DOMICILIO: Para todos los efectos derivados del contrato Registra como Calle 29B No. 10ª - 99 – Sogamoso - 3125600444

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

ESTAMPILLA	

Proyectó: Manuela Borda- Abogada contratista.

Reviso: Dra. Angie Melisa Rodríguez Condia- gerente de contratación